



BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXVII

Viernes, 5 de enero de 1973. — Número 3

Página 17

ADMINISTRACION PROVINCIAL EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de Vías y Obras

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de "construcción del camino vecinal de la Iglesia, por Pumina, a la carretera de Argosños al Puntal", ejecutadas por el contratista don Francisco Llata Gómez, vecino de Muriedas (Carmargo), se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de que, durante el plazo de quince días, puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 6 de diciembre de 1972.
El presidente, Rafael González Eche-
garay.

Durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, estará de manifiesto en la Intervención provincial el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1973, admitiéndose reclamaciones durante dicho plazo.

Santander, 2 de enero de 1973.—
El presidente, Rafael González Eche-
garay.

Durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, estará de manifiesto en la Intervención provincial el presupuesto especial del Servicio de Contribuciones para el ejercicio de 1973, admitiéndose reclamaciones durante dicho plazo.

Santander, 2 de enero de 1973.—
El presidente, Rafael González Eche-
garay.

Durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Bo-

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excelentísima Diputación de Santander

- Anunciando la devolución de fianza a favor de don Francisco Llata Gómez 17
- Anunciando la exposición al público en la Intervención provincial del presupuesto ordinario y de los presupuestos especiales del Servicio de Contribuciones y Cooperación, todos para el ejercicio de 1973. 17
- Anunciando el anteproyecto de presupuesto extraordinario para la adquisición de terrenos con destino a la Facultad de Medicina 17

ANUNCIOS OFICIALES

- Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Santander 17
- Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda 19

ANUNCIOS DE SUBASTAS

- Junta Vecinal de Sámano 19
- Junta del Puerto de Santander. 21
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña 23

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

- Providencias judiciales 23

ADMINISTRACION MUNICIPAL

- Ayuntamientos de: Santander, Santillana del Mar, Potes, Hermandad de Campoo de Suso, Meruelo y Colindres 24

letín Oficial" de la provincia, estará de manifiesto en la Intervención provincial el presupuesto especial de Cooperación para el ejercicio de 1973, admitiéndose reclamaciones durante dicho plazo.

Santander, 2 de enero de 1973.—
El presidente, Rafael González Eche-
garay.

Durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, estará de manifiesto en la Intervención provincial el anteproyecto de presupuesto extraordinario para la adquisición de terrenos con destino a la Facultad de Medicina, admitiéndose reclamaciones durante dicho plazo.

Santander, 2 de enero de 1973.—
El presidente, Rafael González Eche-
garay.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DE LA COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE SANTANDER

Comisión Delegada de precios

Precios máximos de venta al público que regirán del 1 al 7 de enero de 1973:

Precios máximos señalados por la Superioridad

Aceite de soja, envasado	28,—
Arroz regulación 1. ^a	13,20
Arroz regulación 1. ^a , envasado.	14,30
Arroz regulación extra, envasado	15,—
Azúcar terciada	16,80
Azúcar blanquilla, granel	17,—
Azúcar blanquilla, envasada... ..	18,50
Carne vacuna, congelada:	
Clase 1. ^a	130,—
Clase 2. ^a	72,—
Clase 3. ^a	36,—
Cerdo congelado:	
Lomo-solomillo	130,—
Magros	120,—
Panceta	55,—
Tocino	17,—
Costilla	50,—
Leche higienizada litro,	12,90

Pan:

Pieza de 800 gramos, flama...	7,50
Pieza de 330 gramos, flama...	5,50
Pieza de 80 gramos, flama...	2,—

Merluza y pescadilla, congelada:

De 250 a 500 gramos	37,—
De 501 a 800 gramos	43,—
De 801 a 1.500 gramos	48,—
De 1.500 a 2.400 gramos	55,—
Más de 2.400 gramos	66,—

Precios máximos señalados por esta Comisión Delegada de Precios

Vacuno fresco:

	Añojo	Menor	Mayor
Solomillo	250	230	210
Primera A	220	185	160
Primera B	180	160	130
Segunda	135	110	95
Tercera	80	60	40

Cordero lechal:

Tajo único	243,—
Trasero	248,—
Delantero	238,—
Cabeza	50,—
Asadura	140,—

Cordero pascual:

Chuleta	190,—
Pierna	160,—
Paletilla	130,—
Falda-Pesc.	90,—

Mayor oveja:

Chuleta	120,—
Pierna	100,—
Paletilla	80,—
Falda-Pesc.	60,—

Cerdo fresco:

Lomo cinta limpia	210,—
Solomillo	190,—
Magro de jamón	170,—
Magro paletilla y cabeza lomo	148,—
Panceta	65,—
Tocino	20,—
Costilla	70,—
Espinazo	30,—
Codillo	40,—
Manos y pies	36,—
Huesos	6,—
Cabeza y rabo	20,—

Variante:

Chuleta de lomo	145,—
-----------------------	-------

Las piezas anatómicas correspondientes a cada clase de carne figurarán en los carteles generales expuestos al público para perfecto conocimiento.

Para la ternera no se señalan precios máximos; pero los tablajeros no podrán aplicar un margen comercial bruto superior al 15 por 100 sobre el precio de costo de la canal, que en todo caso será congruente con los que rijan en iguales fechas en el centro más próximo de contratación.

Márgenes comerciales señalados por esta Comisión al pescado fresco, aplicables sobre los precios de compra en lonja y teniendo en cuenta los porcentajes de la pérdida en el faenado comunicados al Sindicato.

Precio compra	Margen
Hasta 25 pesetas kilo.....	6,—
De 26 a 40	8,—
De 41 a 50	10,—
De 51 a 75	12,—
De 76 a 100	14,—
De 101 a 125	16,—
De 126 a 150	18,—
De 151 a 175	20,—
De 176 en adelante	25,—

Precios máximos señalados por la Comisión de mercado

Huevos frescos:

Extra, más de 750 gms. doc.	36,—
1. ^a , más de 690 gms. doc. ...	34,—
2. ^a , más de 630 gms. doc. ...	32,—
3. ^a , más de 570 gms. doc. ...	30,—
4. ^a , más de 510 gms. doc. ...	28,—
Pollo fresco, kilo	52,—

En los precios antes señalados está incluida toda clase de gastos y beneficio comercial, considerándose como máximos, sin perjuicio de que cada industrial pueda rebajarlos en razón a los precios más baratos a que realice su compra, o a una reducción de su propio beneficio o margen comercial, siempre que ello no perjudique a la calidad.

El detallista está obligado a conservar en su establecimiento el boleto o albarán que ineludiblemente le entregará el mayorista o vendedor en el acto de la compra, indicando artículo, clase o calidad y precio.

Las amas de casa tienen derecho en sus compras a: un pesaje correcto, comprobando, incluso, la balanza en su fiel; a exigir papel de envolver nuevo, limpio y fino; a que la carne se la piquen a su presencia, de la clase que pida, y sea limpia, sin hueso de contrapeso, y que los precios de venta estén claramente expuestos con sus respectivos carteles, indicando artículo, clase o calidad, de forma que no se precisen aclaraciones.

Con independencia de los precios anteriores, se comunica a las amas de casa que la Delegación Provincial de Abastecimientos ha establecido convenios de carácter libre con importantes mayoristas de productos congelados y mariscos, productos de

Productos	Extra	1. ^a	2. ^a
Frutas:			
Manzana Reineta	23,—	18,—	13,—
Manzana Golden	23,—	18,—	12,—
Manzana B. Roma	19,—	17,—	14,—
Manzana Starking	23,—	18,—	14,—
Naranja Wasigton	12,—	9,—	6,—
Naranja Navelina	17,—	14,—	8,—
Pera Blanquilla	26,—	22,—	17,—
Pera Roma	22,—	18,—	15,—
Plátanos	32,—	30,—	28,—
Uva Aledo	40,—	35,—	30,—
Hortalizas:			
Acelgas	12,—	11,—	10,—
Alcachofas	35,—	32,—	30,—
Cebollas secas	16,—	12,—	10,—
Coliflor	15,—	13,—	12,—
Lechuga (unidad)	11,—	10,—	9,—
Patata común	—	5,40	—
Patata calidad	—	5,70	—
Repollo	8,—	7,—	6,—
Tomate canario	12,—	10,—	8,—
Tomate costa	18,—	14,—	11,—
Tomate Muchamiel	22,—	19,—	18,—

chacinería, turrone, vinos comunes y licores, en los que éstos se comprometen a no subir sus actuales precios en todo el período de estas fiestas de Navidad, a no ser que por causas muy especiales y en todo caso con previo conocimiento de esta Delegación.

Las reclamaciones o peticiones de información pueden ser dirigidas a la Delegación Provincial de Abastecimientos, c./ Juan de Herrera, 20, 1.º, teléfono 21 08 74, de nueve a una y de cinco a siete.

Santander, 29 de diciembre de 1972. — El Gobernador civil-presidente de la Comisión Delegada de Precios, P. D., el secretario técnico (ilegible).

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE LA VIVIENDA DE SANTANDER

La Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 1972, acuerda que la norma número uno de las generales de Urbanización para la provincia de Santander re-

coja la situación que seguidamente se describe:

“En determinados núcleos urbanos, que serán definidos por la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo, y en los que no convenga autorización de mayores volúmenes de edificación, por no contar con los servicios urbanos necesarios, se aplicarán las siguientes normas para la construcción:

1.^a La edificación de una casa tendrá, como máximo, dos plantas.

2.^a Las separaciones a los colindantes serán de 3 metros, como mínimo, si se abren huecos, pudiéndose adosar a ellos con muros ciegos.

3.^a En el correspondiente proyecto se deberá justificar la correcta evacuación de las aguas residuales mediante fosa séptica, convenientemente dimensionada, así como el sistema empleado para dotar a la vivienda de un suministro de agua suficiente.

4.^a Para las demás circunstancias no contempladas, serán de aplicación el resto de las normas generales.”

Dicha aclaración se encuentra, a partir de esta fecha, en trámite de información pública, durante un mes,

pudiéndose presentar las alegaciones que se estimen oportunas en la Secretaría Provincial de dicha Comisión, sita en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, San Fernando, 50.

Santander, 28 de diciembre de 1972.—El secretario de la Comisión, R. Dapena de la Lastra.—Visto bueno, el delegado provincial-vicepresidente, Antonio Zúñiga.

ANUNCIOS DE SUBASTA JUNTA VECINAL DE SAMANO

Anuncio de subastas de arbolado

Al día siguiente hábil de transcurridos los veinte, también hábiles, contados, inclusive, del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia, se celebrarán en la sala de juntas del valle de Sámano, y a las once horas de la mañana, las subastas de aprovechamientos de eucaliptos de los montes de Cabaña Peraza, número 44, y La Pedrera, número 46, de la pertenencia de Sámano, y que a continuación se relacionan:

CABAÑA PERAZA

Número subasta	Consortiante	Lugar	Número eucaliptos	Aforos		Precio licitación
				M. C.	Estéreos	
1. ^a	Manuel Ortiz Vallanueva	Gamonal	5.590	335	67	130.800
2. ^a	José Ayarza Izaguirre	Los Hoyos	269	58	11	24.375
3. ^a	Jesús Herrán	La Balisa	1.500	157	31	66.300
4. ^a	Juan Urrutia	Sumideros	230	41	8	18.550
5. ^a	Angel Cirión Llantada	Río Calero	232	47	9	21.350
6. ^a	Angel Cirión Llantada	Río Calero	64	15	3	7.000
7. ^a	Tomás Gutiérrez	La Torquilla	170	24	5	10.850
8. ^a	A. Helguera	Tabernilla	1.016	144	28	65.450
9. ^a	J. Ayarza	Los Hoyos	3.000	275	55	107.400
10. ^a	Crisanto Ayarza Izaguirre	Cueva el Agua	400	54	11	22.750
11. ^a	Juan A. Ylarza Vázquez	Perujales	2.350	227	45	88.500
12. ^a	Adolfo Laguillo	Los Ríos	10.000	1.186	237	462.600
13. ^a	Julio Villanueva	El Torno	722	76	13	26.100
14. ^a	Julio Villanueva	Hoyo la Cruz	1.890	171	34	66.600
15. ^a	Miguel Baranda	Rubea	2.580	256	51	99.900
16. ^a	Enrique Elordi	El Piscardón	689	136	27	48.675
17. ^a	Enrique Elordi	E. La Helguera	4.000	328	65	127.800
18. ^a	Pedro Guturbay	Laudillo	4.700	498	99	194.100
19. ^a	Aurelio Barreras	Vallegón	655	58	11	26.250
20. ^a	Serafín Baranda	Santibáñez	1.468	160	32	62.400
21. ^a	L. Rigada	Salibernizo	1.037	131	26	55.250
22. ^a	Santiago García	Saldimori	365	49	9	20.800
23. ^a	Jesús Ayarza	Los Peruchos	394	62	12	22.275
24. ^a	Juan Urquijo	El Cumbre	2.865	215	43	84.000
25. ^a	J. Llama	Los Hoyos	45	4	1	2.000
26. ^a	Jesús Portillo	El Horno	1.900	159	31	67.275
27. ^a	Angel Arco	Salderrey	102	18	3	6.900
28. ^a	Angel Arco	Mantabla	14	6	1	2.400

Número subasta	Consortiante	Lugar	Número eucaliptos	Aforos		Precio licitación
				M. C.	Estéreos	
29. ^a	Angel Arco	La Dehesa	125	72	14	28.200
30. ^a	A. Villota	Salibernizo	1.000	146	29	61.750
31. ^a	C. Ricondo	Gamonal	4.448	298	59	116.100
32. ^a	Eusebia Barrotaviñas	Gamonal	5.346	Pino, 422, 469 y 93		197.100
33. ^a	Baldomero Abascal	La Balisa	1.426	105	21	47.600
34. ^a	Baldomero Abascal	Salde Fraile	1.500	131	26	59.500
35. ^a	Carmen Abascal	La Balisa	1.600	165	33	75.250
36. ^a	L. González	Bernamedio	2.000	172	34	67.200
LA PEDRERA						
37. ^a	M. María González y otro	La Esequilla	3.940	363	72	141.600
38. ^a	María Moreno	Las Disecadas	3.500	367	73	190.800
39. ^a	Manuel Barreras	La Fuente	45	18	3	8.050
40. ^a	Manuel Barreras	Los Hilgueros	1.000	154	30	60.000
41. ^a	Manuel Llano	La Rellana	1.800	174	36	67.800
42. ^a	Manuel Llano	Agua Caliente	1.400	153	30	59.700
43. ^a	Manuel Llano	Alto La Fuente	351	33	6	12.900
44. ^a	Manuel Llano	El Rozabal	698	61	12	23.700
45. ^a	Manuel Llano	El Regato	123	26	5	7.800
46. ^a	J. Antonio Virumbrales	La Hazadera	15.870	605	121	255.775
47. ^a	J. Bravo	El Castañal	700	64	12	26.975
48. ^a	Adolfo Laguillo	El Somo	3.500	261	52	101.700
49. ^a	B. Barreras	La Varona	620	88	17	34.200
50. ^a	J. Angulo	Agua Caliente	3.500	226	45	88.200
51. ^a	M. Zornoza	El Pasaje	1.200	129	25	50.400
52. ^a	M. Zornoza	El Somo	28	13	2	5.100
53. ^a	Justo Zornoza	Regato El Pasaje	3.545	321	64	125.100
54. ^a	Justo Zornoza	Regato El Pasaje	350	41	8	15.900
55. ^a	Justo Zornoza	Regato El Pasaje	500	65	12	25.500
56. ^a	Francisco Lastra	La Cuesta	1.870	1.540	308	600.600
57. ^a	M. Llantada	La Hazadera	8.240	595	119	270.900
58. ^a	Cosme Cortés	Trociza	4.265	375	75	145.800
59. ^a	Cosme Cortés	Trociza	371	32	6	12.600
60. ^a	J. Martín	Arco la Parra	3.810	454	90	177.000
61. ^a	J. Talledo	Agua Caliente	65	7	1	3.000
62. ^a	T. Talledo y otro	La Hazadera	9.568	663	132	344.800
63. ^a	Manuel Pérez	El Carrascal	7.400	432	86	168.600
64. ^a	Manuel Pérez	El Trechuelo	2.300	364	72	141.900
65. ^a	J. Pérez	El Pasaje	3.000	237	47	92.400
66. ^a	Evaristo Carballo	La Cueva	123	19	4	7.500
67. ^a	B. González	Rotura el Prado	1.800	121	24	47.100
68. ^a	B. González	Hormillas	2.410	204	40	79.500
69. ^a	J. Liendo	Rozadilla	4.000	295	59	115.200
70. ^a	J. Liendo	La Rozadilla	111	18	3	6.900
71. ^a	J. Liendo	La Rozadilla	1.100	93	18	36.000
72. ^a	Manuel Pérez	Hoyo López	700	151	30	49.075
73. ^a	J. Pérez	San Pelayo	678	75	15	29.400
74. ^a	Manuel Pérez	La Grazosa	600	88	17	37.050
75. ^a	Felipe Onaindía	Los Llanos	Entresaca de pino		A RESULTAS	
76. ^a	Manuel Pérez	El Carrascal	1.680	106	21	41.400
77. ^a	Jesús Barajas	Los Borciles	2.900	216	43	112.400
78. ^a	J. Portillo	Las Disecadas	2.380	169	33	66.000
79. ^a	Carmen Suárez	El Somo	1.400	94	18	36.600
80. ^a	J. Aragón	El Rebollar	3.200	186	37	72.600
81. ^a	Miguel Baranda	El Churrón	46	20	4	8.450
82. ^a	Justo Carballo	E. La Tapia	19	7	1	5.400
83. ^a	José Bravo	La Cuesta	3.500	392	78	127.500
84. ^a	Pedro Sánchez	La Lastrilla	74	21	4	9.180
85. ^a	Alfredo Zornoza	El Nogal	529	39	8	17.850

Los pliegos se abrirán por orden correlativo al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Si no pudieran adjudicarse los aprovechamientos objeto de esta subasta por falta de concurrentes o por haber sido desestimadas o desechadas todas las proposiciones, y si la entidad propietaria no hubiere ejercido el derecho de tanteo, se procederá a celebrarse en segunda subasta, en iguales condiciones que la primera, al cuarto día hábil, a contar del siguiente al de la subasta primera, en el mismo lugar y hora que las celebradas y anunciadas en el presente.

Las proposiciones se presentarán en la sala de juntas del pueblo de Sámano, en las horas de oficina, desde la publicación del presente anuncio hasta las diez del día de la subasta.

Estas subasta se regirán de acuerdo con las normas vigentes dictadas a estos efectos.

Los precios señalados como base de licitación se entienden a riesgo y ventura, sin que el adjudicatario pueda formular reclamación alguna sobre el volumen asignado.

Por la Junta Vecinal se designarán los lugares donde ha de aparcarse la madera talada, estando obligados los adjudicatarios a satisfacer a la Junta un canon por ocupación del terreno de aparcamiento, que estará, su importe, en razón a la superficie ocupada y tiempo.

Los desperfectos ocasionados en los caminos vecinales, por tratarse de maderas, serán por cuenta de los adjudicatarios.

Los licitadores impondrán una fianza del 5 por 100 de la tasación del aprovechamiento.

Los gastos del anuncio corren por cuenta del adjudicatario.

Sámano, 30 de diciembre de 1972.
El presidente, P. Elósegui Pardo.

JUNTA DEL PUERTO DE SANTANDER

Resolución de la Junta del Puerto de Santander, por la que se convoca concurso de la cesión de la explotación del restaurante y de la cafetería de la Estación Marítima del Puerto de Santander

La Junta del Puerto de Santander convoca a concurso público para la adjudicación de la concesión administrativa del local y explotación industrial del restaurante y cafetería de la Estación Marítima de este puerto, con arreglo a las siguientes

B A S E S

1.^a Objeto del concurso.—Es objeto de concurso la concesión administrativa de la utilización de un espacio de 690 metros cuadrados, con arreglo a los planos que se acompañan a estas bases, en el edificio de la Estación Marítima de este puerto, con destino a los servicios de restaurante y cafetería y su explotación industrial, prestando un servicio público en las condiciones que luego se dirán.

La superficie objeto de esta concesión está distribuida en la siguiente forma:

Cocina	120 m ²
Restaurante	300 m ²
Cafetería-planta baja	150 m ²
Cafetería-primer planta ...	120 m ²

2.^a Requisitos de los licitadores.—Podrán tomar parte en el presente concurso todas las personas naturales o jurídicas de nacionalidad española, que teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen incluidas en alguna de las circunstancias enunciadas en el artículo 4.º del texto articulado de la Ley de Contratos del Estado de 8 de abril de 1965 y que en la fecha de este concurso puedan presentar referencias de experiencias en explotaciones de restaurantes y cafeterías.

3.^a Proposición.—Los licitadores presentarán dos sobres cerrados y lacrados, conteniendo la siguiente documentación:

Sobre número 1:

a) Resguardo de ingreso en la Caja de la Junta del Puerto de Santander de la fianza provisional que luego se dirá.

b) Documento acreditativo de la personalidad del firmante de la propuesta, así como documento que justifique, en su caso, la representación que ostenta si actúa en nombre de otro o de una persona jurídica. Las personas jurídicas acreditarán, además, su personalidad y capacidad legal, con testimonio bastante de sus Estatutos sociales y su inscripción en el Registro Mercantil.

c) Documentación o referencias sobre experiencia en explotaciones de de análogo carácter.

d) Anteproyecto de las obras que pretende realizar en el espacio recibido, decoración del mismo y mobiliario, basado en las características indicadas en esta convocatoria, con un presupuesto total aproximado.

e) Memoria descriptiva de la organización y forma en que se proyecta prestar el servicio.

Los documentos legales se presentarán en sus originales o en fotocopias autorizadas por notario o diligenciadas de cotejo por el secretario de la Junta.

Sobre número 2:

Contendrá la proposición económica, extendida con arreglo al modelo que se acompaña a estas bases.

4.^a Fianzas.—Los licitadores deberán constituir, para tomar parte en este concurso, una fianza provisional de 100.000 pesetas, en metálico o en Títulos de la Deuda, en la Caja de la Junta. También podrán constituir la mediante aval bancario, con arreglo al modelo aprobado por el Ministerio de Hacienda en Orden de 10 de mayo de 1968 ("Boletín Oficial del Estado" del 18 siguiente).

La fianza definitiva consistirá en el importe de un semestre del canon de adjudicación, y deberá formalizarse en metálico o en Títulos de la Deuda Pública, en la Caja General de Depósitos, o en cualquiera de sus Sucursales.

Ambas fianzas deberán constituirse a disposición del ilustrísimo señor presidente de la Junta del Puerto de Santander.

La fianza provisional será devuelta a los interesados inmediatamente después de la adjudicación del concurso, salvo la prestada por el adjudicatario, que quedará retenida hasta que se constituya la fianza definitiva, que habrá de ingresarse en la Caja General de Depósitos.

La fianza definitiva se devolverá al concesionario al extinguirse la concesión, siempre que no proceda la pérdida de la misma y una vez que quede libre de todas las obligaciones frente a la Administración, en especial las que se refieren al perfecto estado de conservación de las obras e instalaciones que se le entregan.

5.^a Forma y lugar de presentación de ofertas.—Las ofertas se presentarán en la Secretaría de la Junta del Puerto de Santander, en las horas de oficina y en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio del concurso en el "Boletín Oficial del Estado".

Tanto las proposiciones como la restante documentación, cuyo conjunto constituye la oferta, se entregarán en sobre cerrado y lacrado, en los que figurarán el nombre y domicilio del licitador y una leyenda que diga: "Para el concurso convocado para la adjudicación de la concesión administrativa del restaurante de la

Estación Marítima del Puerto de Santander”.

6.^a Acto de apertura de ofertas.— La apertura de ofertas se celebrará el día siguiente hábil a la fecha de terminación del plazo de presentación y tendrá lugar en el salón de actos de la Junta del Puerto de Santander y ante una mesa constituida por el presidente del Organismo, el abogado del Estado, el interventor delegado de la Administración del Estado, el ingeniero director y el secretario de la Junta, que dará fe del acto.

En primer lugar la mesa procederá a examinar la documentación contenida en el sobre número 1 y rechazará todas aquellas ofertas en que la documentación sea incompleta o no reúna las condiciones requeridas, con arreglo a las bases de este concurso.

A continuación se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones de las ofertas admitidas, dándose lectura a cada una de ellas. Terminada la lectura de la última proposición, se levantará la sesión y de ella la correspondiente acta, en donde se podrán recoger las reclamaciones que los licitadores puedan realizar durante el acto.

7.^a Adjudicación.— La documentación y proposiciones que constituyen las ofertas, informadas por la Dirección del Puerto y el Comité Ejecutivo de la Junta, se elevarán a la Superioridad para que ésta proceda a la adjudicación definitiva.

Serán elementos para calificar las ofertas los siguientes:

- a) Cuantía del canon ofrecido.
- b) Calidad de las obras proyectadas y decoración propuesta.
- c) Experiencia y solvencia del licitador.

La administración se reserva expresamente la facultad de declarar desierto el concurso cuando estime, discrecionalmente, que ninguna de las proposiciones presentadas satisface plenamente el servicio público de que se trata.

8.^a Formalización de la adjudicación.— El adjudicatario deberá presentar en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente día de la publicación en el “Boletín Oficial del Estado de la adjudicación, un proyecto completo de instalaciones, decorado, mobiliario y enseres, para su aprobación por la Junta.

Dentro de los 30 días hábiles siguientes a esta aprobación, el concesionario deberá acreditar ante la Junta el haber constituido la fianza defi-

nitiva para la formalización de la adjudicación.

9.^a Duración de la concesión.— El plazo de duración de la concesión será de seis (6) años, pudiéndose prorrogar por la Junta por otros cuatro años más, sin derecho a indemnización alguna por parte del adjudicatario en el supuesto de no otorgarse la referida prórroga.

10.^a Entrega del espacio al concesionario.— La Junta entregará al concesionario el espacio anteriormente descrito en perfecto estado de conservación, en la forma que actualmente se encuentre.

11.^a Canon.— El adjudicatario abonará a la Junta, en el Negociado de Recaudación, y por semestres adelantados, el importe del canon ofrecido en la proposición económica, la cual no podrá ser inferior a quinientas mil pesetas (500.000) anuales.

12.^a Ejecución de las obras e instalaciones.— Las obras e instalaciones que deba realizar el adjudicatario serán ejecutadas en un plazo de tres meses, a contar desde la fecha de la adjudicación, y se ajustarán a los proyectos y planos presentados, realizándose bajo la inspección y vigilancia del director del Puerto.

El concesionario no podrá realizar obras e instalaciones distintas de las proyectadas sin la previa autorización escrita de la Junta del Puerto.

13.^a Explotación del restaurante y de la cafetería.— El concesionario realizará el servicio a su riesgo y ventura, ateniéndose estrictamente a los Reglamentos específicos para esta clase de establecimientos, dictados por las autoridades competentes y, además, observando las disposiciones portuarias de carácter general en cuanto al Reglamento de Servicio y Policía del Puerto, y quedará bajo la inspección del ingeniero director en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones.

El concesionario vendrá obligado a mantener su servicio abierto al público, al menos, en las horas que se le señalen por la Junta, a efectos de la entrada y salida de pasajeros de los buques que han de atracar próximos a la Estación Marítima.

Todos los gastos y obligaciones contraídas por el servicio del restaurante y de la cafetería y relacionados directa o indirectamente con los mismos, así como los daños y perjuicios que pudieran causarse con ocasión o motivo de dichos servicios, serán de cuenta exclusiva del concesionario.

El adjudicatario queda obligado a

conservar las instalaciones en perfecto estado, tanto desde el punto de vista funcional como estético, realizando a su cargo las reparaciones y sustituciones que sean precisas, pudiendo la Junta inspeccionar en todo momento el estado de conservación de dichas instalaciones y señalar lo que deba realizarse, quedando obligado el concesionario a efectuarlo en el plazo que se le indique.

Serán de cuenta exclusiva del concesionario todos los impuestos, arbitrios, tasas, seguros sociales, etc., que gravan la explotación del restaurante y la cafetería con arreglo a la legislación vigente en cada momento.

El concesionario vendrá obligado a suscribir una póliza contra incendios, explosiones de butano, etc., señalando como beneficiario de la misma a la Junta del Puerto.

14.^a Causas de extinción de la concesión.— La concesión a que se refiere este contrato se extinguirá por alguna de las siguientes causas:

- a) Reversión del espacio a la Junta por cumplimiento del plazo señalado.
- b) Resolución por incumplimiento del concesionario.
- c) Supresión o reforma de la Estación Marítima, por razones de interés general.

d) Fallecimiento de la persona natural o quiebra o extinción de la persona jurídica concesionaria. En los casos de fallecimiento del adjudicatario será potestativo de la Administración continuar o no el contrato con los herederos del concesionario por el tiempo estipulado, pero siempre a petición de éstos formulada por escrito y dentro de los treinta días, a partir del fallecimiento. Cuando se trate de quiebra o extinción de la persona jurídica, podrá también la administración continuar la concesión con los que sustituyan en los derechos a la entidad disuelta o quebrada, discrecionalmente y por el plazo estipulado, a petición de éstos, realizada en el mismo plazo de treinta días, a partir de la quiebra o disolución, y con presentación de la documentación que acredite la sucesión en los derechos.

e) Mutuo acuerdo entre la Junta y el concesionario.

f) Por pérdida del objeto de la concesión causada por ruina del edificio, destrucción por incendio, explosión u otra fuerza mayor.

15.^a Reversión del espacio entregado.— Terminado el plazo concesional, revertirá automáticamente a la Junta el espacio concedido con todas

las obras e instalaciones fijas, pudiendo el concesionario retirar el mobiliario, accesorios y equipo utilizado.

De la recepción por la Junta de los bienes revertidos se levantará la correspondiente acta en presencia del concesionario, si compareciese, y previa citación expresa del mismo. En el acta se reseñará el estado de conservación de los bienes de la reversión. Si existiesen deterioros o las instalaciones estuvieran incompletas, el acta servirá de base para instruir el correspondiente expediente, en el que se concretará el importe de las reparaciones y de las instalaciones que faltan, importe que se exigirá al concesionario, aplicando en primer lugar y hasta donde alcance, la fianza prestada.

16.^a Resolución por incumplimiento del concesionario:

a) El incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas al concesionario determinará la resolución de la concesión objeto de este concurso, previa la instrucción del oportuno expediente, donde habrá de oírse preceptivamente al concesionario.

b) Procederá especialmente la resolución por incumplimiento en los siguientes casos, que se citan públicamente a título enunciativo y no limitativo:

1.º Por falta de pago del canon de la concesión.

2.º Por no prestar la fianza definitiva o completarla, en su caso, cuando se haya procedido contra la misma o se hubiesen amortizado los Títulos con que estuviese constituida.

3.º Por prestación deficiente o abusiva del servicio.

4.º Por grave descuido en la conservación de las obras e instalaciones, o cuando, requerido al efecto, el concesionario no realizase las reparaciones o completase las instalaciones que se estimasen necesarias dentro del plazo fijado.

5.º Por cesión o arrendamiento de la concesión sin previa autorización.

c) En todos los casos de resolución por incumplimiento del concesionario se decretará la pérdida de la fianza.

d) El concesionario, en caso de incumplimiento, no tendrá derecho a indemnización alguna por la resolución.

17.^a Normas supletorias.—En todo lo no previsto especialmente en estas condiciones se entenderán aplicables la Legislación de Contratos

del Estado y los preceptos de la General de Obras Públicas y de Contratación Administrativa.

18.^a Jurisdicción.—Dado el carácter administrativo de esta concesión, todas las cuestiones o diferencias que surgieren con ocasión o motivo de la misma se resolverán en la vía administrativa y en la contencioso-administrativa.

Santander, 11 de diciembre de 1972.—El presidente, Cristóbal Pérez del Pulgar y Alba.—El secretario, Javier Hergueta y de Garamendi.

Modelo de proposición

Don, con Documento Nacional de Identidad número, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día de de, y de las condiciones y requisitos para el concurso de la cesión de la explotación del restaurante y de la cafetería de la Estación Marítima del Puerto de Santander, solicita, en nombre (propio o de la empresa que represente) el otorgamiento de la concesión administrativa correspondiente, con estricta sujeción a las bases del concurso, comprometiéndose al abono de un canon anual de pesetas (en letra y número), acompañando a la presente proposición la documentación exigida en las referidas bases.

..... de de 19...
(Nombre y firma del proponente).
2.087

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Andrés Díez Astraín Rodrigo, juez comarcal, en funciones de juez de primera instancia de Santoña,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias de separación conyugal, número 11 de 1971, instadas por doña Julia Barrios Arnáiz, vecina de Escalante, contra su esposo, don Ezequiel Jado Samperio, mayor de edad, casado y de la misma vecindad, en cuyos autos, y por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, el vehículo embargado que se describirá, habiéndose señalado para la celebración del remate el próximo día 12 de enero de 1973, a las doce horas, en la sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia.

Bienes objeto de subasta

Un automóvil, marca "Seat 850", matrícula S-48.135, con 80.230 kilómetros recorridos, en mal estado de conservación, y valorado pericialmente en la cantidad de treinta mil pesetas.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que el vehículo objeto de subasta se encuentra depositado en poder de don Ezequiel Jado, en Escalante, donde podrá ser examinado por los presuntos licitadores.

Dado en Santoña a 26 de diciembre de 1972.—El juez comarcal, Andrés Díez Astraín Rodrigo.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don Francisco Rebollo Rodríguez, secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Santander,

Doy fe: Que en los autos del juicio ejecutivo que luego se dirá, se ha dictado por este Juzgado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 22 de diciembre de 1972.—El ilustrísimo señor don José Luis Gil Sáez, magistrado juez de primera instancia número tres de Santander, ha visto y leído la ampliación a la demanda ejecutiva promovida por el procurador don Alberto Berdejo Balboa, en representación de la entidad "Central Montañesa de Crédito de Santander", dirigida por el letrado don Pedro Valles Gómez, contra don José Luis Muñoz García, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Reinosa, declarado en rebeldía en estos autos; y

Fallo: Se tiene por ampliada la sentencia de remate, de fecha 29 de mayo de 1972, y a los nuevos plazos vencidos y reclamados contra el demandado don José Luis Muñoz García, por la suma de veintinueve mil cuatrocientas cinco pesetas, respecto de las cuales se seguirá también adelante la

ejecución, y con su producto hacer entero y cumplido pago a la entidad demandante, "Central Montañesa de Crédito", más los gastos de protestos y sus intereses legales desde la fecha de estos últimos; imponiéndose las costas causadas con motivo de la nueva demanda al ejecutado.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, José Luis Gil Sáez. (Rubricado).

Concuerda bien y fielmente con su original, a que en todo caso me remito.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que sirva de notificación al demandado, expido el presente, en Santander, a 26 de diciembre de 1972.—El secretario, Francisco Rebollo Rodríguez.

Florencio Gutiérrez Escalante, sin otros datos, procesado en su día en causa número 13/1944, de este Juzgado, y ordenado en tal época y reciente posterior su detención por tal motivo de tenencia ilícita de armas, queda anulada tal orden, por acuerdo de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, por prescripción de tal delito.

Dado en San Vicente de la Barquera a 14 de diciembre de 1972.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario, Cesáreo Bedoya. 2.054

En diligencias previas número 259 de 1972 se acordó citar ente este Juzgado a Gregorio Ibáñez Martín, o al representante de Gregorio Ibáñez Martín, para declaración.

Haciéndole, mediante el presente, el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Torrelavega a 13 de diciembre de 1972.—El juez de instrucción, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario, Angel Llorente García. 2.055

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don José Domingo de la Lastra Sainz solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor, de 5 CV., en el Paseo Menéndez Pelayo, números 33 y 35.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander a 20 de diciembre de 1972.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Por don Jenaro Castañeda Fernández se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un tanque aéreo, para 350 Kgs. de propano, en el barrio de "La Valleja", número 9, de Viveda, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Santillana del Mar, 27 de diciembre de 1972.—El alcalde accidental, A. Gómez.

AYUNTAMIENTO DE POTES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1964 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que el vecino de Pumareñas don Máximo Fernández Santervás ha solicitado licencia municipal para instalar una industria de taller de cerrajería en la calle de La Solana, de esta villa.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de quince días, a contar de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y colocación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Potes, 16 de diciembre de 1972.—El alcalde, José María de la Lama. 2.082

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

Formuladas las cuentas generales del presupuesto ordinario y de administración del patrimonio correspondientes al año 1971, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más podrán ser examinados y presentar por escrito las reclamaciones que se consideren oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790-2 de la Ley de Régimen Local.

Hermandad de Campoo de Suso, 20 de diciembre de 1972.—El alcalde, Miguel Argüeso. 2.120

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

Aprobado por la Corporación Municipal expediente de suplemento de créditos número 2/72, dentro del presupuesto ordinario del ejercicio de 1972, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes.

Meruelo, 23 de diciembre de 1972. El alcalde, Francisco Maza. 2.119

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 21 del diciembre de 1972, expediente por establecimiento de tarifas de servicio del suministro de aguas potables a domicilio, se hace público que, durante el término de quince días, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Colindres, 22 de diciembre de 1972. El alcalde (ilegible). 2.104

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que, durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de créditos, por medio de superávit, liquidación 1971, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Colindres, 22 de diciembre de 1972. El alcalde (ilegible). 2.103

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Número suelto del año en curso...	3
Número de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra	2

(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial General Dávila, núm. 83, Santander.—1973